



## ACUERDO JGE03/2024

**POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2023, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL INGRESO DE ESE EJERCICIO.**

**HERMOSILLO, SONORA, A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

### G L O S A R I O

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

### A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG58/2023 “Por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2023-2024 para la elección de diputaciones, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora”.
- II. Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE10/2023 “Por el que se aprueba la propuesta relativa al Anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que se someta a consideración del Consejo General”.
- III. Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG69/2023 “Por el que se aprueba la solicitud de ampliación

presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora”.

- IV. Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG70/2023 “Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”.
- V. Con fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintitrés, mediante oficio número IEEyPC/PRESI-1617/2023, la Presidencia de este Instituto Estatal Electoral remitió al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, el Acuerdo CG70/2023 que contiene el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Estatal Electoral y sus respectivos anexos, para su consideración y trámite correspondiente.
- VI. Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el Tomo CCXII, Número 50 Secc. III, el cual contiene el Decreto número 156 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2024.
- VII. Con fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, mediante oficio número IEE/DEA-114/2024, la L.C.P. María Monserrat Soto Félix, en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración, remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, la solicitud de autorización de adecuaciones de recursos presupuestales compensadas del gasto de octubre a diciembre del ejercicio 2023, así como las modificaciones al ingreso del referido ejercicio.

## **C O N S I D E R A N D O**

### **Competencia**

1. Que esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones presupuestales correspondientes al periodo de noviembre a diciembre del ejercicio 2023, así como las modificaciones al ingreso de ese ejercicio, conforme a lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Local; 124, 125, fracciones X, XI, XII y XIV de la LIPEES; 7 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal de Sonora; 12, fracciones V y XV del Reglamento Interior; así como el Apartado 7.2 de las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral.

### **Disposiciones normativas que sustentan la determinación**

2. Que el artículo 41, Base V, primero párrafo de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se

realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Asimismo, en la Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de dicho precepto, se establece que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales Electorales en los términos que señala la propia Constitución, que ejercerán funciones en todas aquellas materias que no estén reservadas al citado Instituto Nacional Electoral y las que determine la Ley.

3. Que la Constitución Federal en su artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1, señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizaran que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior, integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, además en el ejercicio de su función estatal por parte de las autoridades electorales la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Siendo el Consejo General su máximo órgano de dirección en los términos de la Constitución Federal.
5. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral y que, en los casos de esta Ley donde no haya disposición expresa, reglas o criterios específicos o únicos, se podrá interpretar de forma gramatical, sistemática y funcional.
6. Que el artículo 101, párrafo primero de la LIPEES, señala que, el Instituto Estatal Electoral, tendrá a cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y dicha Ley.
7. Que el artículo 108 de la LIPEES, establece que el patrimonio del Instituto Estatal Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de

su objeto y fines, así como con el presupuesto que para este organismo autorice anualmente el Congreso del Estado de Sonora.

8. Que el artículo 110 de la LIPEES, señala como fines del Instituto Estatal Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a la ciudadanía, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
9. Que el artículo 111 de la LIPEES, establece que, corresponde al Instituto Estatal Electoral, ejercer funciones en las siguientes materias:

*I.- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la Ley General, establezca el Instituto Nacional;*  
*II.- Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;*  
*III.- Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y estatales y, en su caso, los candidatos independientes;*  
*IV.- Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la Entidad;*  
*V.- Orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;*  
*VI.- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;*  
*VII.- Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional;*  
*VIII.- Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;*  
*IX.- Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional del Congreso del estado y la declaración de validez;*  
*X.- Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo;*  
*XI.- Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos, a realizar labores de observación electoral en la Entidad, de acuerdo a los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional;*  
*XII.- Coordinar y supervisar las actividades que realicen los consejos distritales y municipales;*  
*XIII.- Ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral;*

*XIV.- Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales, sobre el ejercicio de las funciones que, en su caso, le hubiere delegado el Instituto Nacional;*  
*XV.- Garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos políticos y electorales de las mujeres; y*  
*XVI.- Todas las no reservadas al Instituto Nacional.”*

10. Que el artículo 113 de la LIPEES, establece que son órganos centrales del Instituto Estatal Electoral, el Consejo General; la presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la secretaría ejecutiva.
11. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 124 de la LIPEES, la Junta General Ejecutiva será presidida por la presidenta o el presidente del Consejo General y se integrará con la secretaría ejecutiva y con las personas titulares de las direcciones ejecutivas establecidos en el artículo 131 de dicha ley; asimismo, el artículo 127 de dicho ordenamiento señala que la secretaría ejecutiva coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos del Instituto Estatal Electoral.
12. Que el artículo 125, fracciones X, XI, XII, XIV y XXI de la LIPEES, establece entre las atribuciones de la Junta General Ejecutiva, las siguientes:

*“X.- Aprobar las políticas del ejercicio presupuestal, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria;*

*XI. Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto de egresos del Instituto que le sea presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración trimestralmente;*

*XII.- Aprobar las transferencias de partidas presupuestales;*

*...*

*XIV.- Dar seguimiento y cumplimiento de las políticas del ejercicio presupuestal, con el fin de informar a la Contraloría del Instituto;*

*...*

*XXI.- Las demás que le encomienden la presente Ley, el Consejo General o su Presidente.”*

13. Que la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en sus artículos 7 y 25, establece lo siguiente:

*“Artículo 7º.- El gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundarán en costos. El Congreso del Estado aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, las partidas necesarias para solventar Obligaciones que se deriven de la contratación de obras, la adquisición de bienes o la contratación de servicios prioritarios para el desarrollo estatal que hayan sido aprobados bajo el principio de multianualidad presupuestal, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora.*

...

*Artículo 25.- Cada ente público llevará un registro relativo al ejercicio de su gasto, de acuerdo con los programas, subprogramas y partidas de su presupuesto, de conformidad con la normatividad establecida al respecto.*

*Para el registro de las operaciones correspondientes a los contratos de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal contemplados en el artículo 9 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán presentar tanto en la etapa de programación y presupuesto como en su reporte para la Cuenta Pública, el estado de cuenta relativo a cada una de ellos, así como de los pasivos directos y contingentes que al efecto se hayan contraído, los ingresos que hayan generado a la fecha y la proyección de sus pagos e ingresos hasta su total terminación”*

14. Que el artículo 12, fracciones V y XV del Reglamento Interior, establecen entre las atribuciones de la Junta General Ejecutiva, las siguientes:

*“V. Aprobar las transferencias de partidas presupuestales;*

...

*XV. Las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.”*

15. Que el artículo 37, fracciones XXIII, XXIV, XXVI y XLIII del Reglamento Interior, señala entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, las siguientes:

*“XXIII. Ejercer el presupuesto autorizado al Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables.*

*XXIV. Proponer a la Junta, en coordinación con la Presidencia, las modificaciones y transferencias presupuestales que sean necesarias;*

...

*XXVI. Conducir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables;*

...

*XLIII. Las demás que le confiera la Ley Electoral, el Consejo, el presente Reglamento y cualquier otra disposición aplicable.”*

16. Que el Apartado 7.2 de las políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral, establece lo siguiente:

*“7.2 Las diferentes unidades administrativas podrán solicitar adecuaciones presupuestales, para lo cual deberán llenar el formato en el que se especifiquen las metas y partidas en las cuales se requieren las modificaciones, mismo que deberá incluir la firma de la o el titular del área respectiva y las justificaciones pertinentes. Dicho trámite se deberá presentar ante la Dirección Ejecutiva de*

Administración, quien analizará y realizará las adecuaciones que, en su caso, determine convenientes para el ejercicio del gasto.

Una vez analizadas las adecuaciones presupuestales por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración se procederá a elaborar la propuesta de modificación al presupuesto para remitirla a la Secretaría Ejecutiva para que se someta a consideración de la Junta General Ejecutiva, para su aprobación, en su caso, y con ello se autoricen las ampliaciones, ajustes, reducciones y transferencias de los recursos asignados al presupuesto, siguiendo los lineamientos de las políticas presupuestales..”

## Razones y motivos que justifican la determinación

17. Que mediante oficio número IEE/DEA-114/2024 de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por la L.C.P. María Monserrat Soto Félix, en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración, remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, la solicitud de autorización de adecuaciones de recursos presupuestales compensadas, en los términos siguientes:

- a) Que la Dirección Ejecutiva de Administración solicita autorización respecto a las **adecuaciones presupuestales compensadas** consideradas como procedentes durante el cuarto trimestre del ejercicio 2023, las cuales son adecuaciones compensadas que representan movimientos que no aumentan ni disminuyen el presupuesto; por lo cual, las diversas áreas de este Instituto Estatal Electoral realizaron las solicitudes y justificaciones pertinentes para el impacto compensado que tuviera como objetivo cumplir con las estrategias de trabajo que permitiera hacer frente a las actividades que dan cumplimiento al Programa Presupuestal “Democracia y Participación Ciudadana”, siendo un total de movimientos compensados por **\$11,144,149.17 Son: (Once millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 17/100 m.n.)**; de los cuales **\$175,132.52 Son: (Ciento setenta y cinco mil ciento treinta y dos pesos 52/100 m.n.)** se refieren a movimientos compensados del Capítulo Mil; por los movimientos solicitados por las áreas, conforme se señala en el analítico a nivel partida del **Anexo 1** adjunto al presente, del que se extrae la siguiente tabla:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	-	175,132.52
14103	APORTACION POR SEGURO DE RETIRO ISSSTESON	143.12	-
14108	APORTACIONES PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES PREEXISTENTES	38,787.00	-
14403	OTRAS APORTACIONES DE SEGUROS COLECTIVOS	25,395.40	-

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL	110,807.00	-
TOTAL DECUACION COMPENSADA CAPITULO 1000		175,132.52	175,132.52
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	65,103.36	402,044.48
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	5,568.00	-
21401	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	137,696.16	562,615.84
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	-	60,093.13
21502	FORMATOS IMPRESOS	6,542.00	-
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	12,426.64	68,561.11
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	88,675.89	145,013.95
22106	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	18,918.11	53,322.54
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	127,530.00	32,486.34
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	41,956.91	2,439.58
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	46,302.70	-
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	856.89	-
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	-	963.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	345,473.62	603,808.67
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	76,007.83	35,722.33
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	-	6,753.86
29101	HERRAMIENTAS MENORES	19,718.26	30,604.34
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	37,026.22	283,827.94
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	559,288.37	-
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	465,096.84	4,062.59
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	24,142.15	-
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	407.99	1,428.10

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
31101	ENERGIA ELECTRICA	-	80,641.62
31301	AGUA	-	21,364.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	33,415.18	-
31501	TELEFONÍA CELULAR	1,555.96	499.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	20,536.45	36,540.00
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	-	24,244.77
31901	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	2,365.00	250.96
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	117,410.19	-
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	-	333,155.60
32502	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	-	6,000.00
32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	12,954.56	9,095.36
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	18,908.00	-
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	504,299.99	73,289.85
33102	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS ACUERDOS	104,713.09	-
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,775,148.58	-
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-	217,186.00
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	283,845.19	280,320.70
33605	LICITACIONES, CONVENIOS Y CONVOCATORIAS	-	3,248,945.80
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-	122,585.67
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	5,908.37	382.80
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	32,760.65	-
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	219,639.41	50,000.00

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	210,063.98	248,031.98
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	-	61,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	167,941.15	-
35701	INSTALACIÓN, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	33,493.96	84,077.72
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	-	186,595.25
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	-	92,506.74
36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	3,489.00	-
36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	3,080,040.00	-
37101	PASAJES AÉREOS	133,134.00	-
37201	PASAJES TERRESTRES	1,280.00	-
37501	VIÁTICOS EN EL PAIS	213,500.00	160,718.86
37502	GASTOS DE CAMINO	33,700.00	41,994.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	12,831.00	16,771.00
37902	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO	14,026.00	2,400.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	-	3,241.43
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	591,920.46	457,406.94
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	19,644.92
39801	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	561,734.00	-
44120	AYUDA A COMISARIOS CIUDADANOS	217,000.00	-
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	62,454.00	356,082.60
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	233,464.74	2,360,107.78
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	-	30,000.00
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	88,948.80	50,187.50

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	8,999.00	-
56601	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	49,880.00	-
56903	OTROS BIENES MUEBLES	38,918.00	-
<b>TOTAL ADECUACION COMPENSADA CAPITULO GASTO OPERATIVO</b>		<b>10,969,016.65</b>	<b>10,969,016.65</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES COMPENSADAS</b>		<b>11,144,149.17</b>	<b>11,144,149.17</b>

En relación con lo anterior, se tiene que del citado oficio número IEE/DEA-114-/2024, así como del **Anexo 1** denominado “*Adecuaciones presupuestarias del 01 de octubre al 31 de diciembre 2023*” adjunto al presente Acuerdo, se advierte que del total de los movimientos compensados por la cantidad por **\$11,144,149.17 Son: (Once millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 17/100 m.n.)**, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita autorización respecto de movimientos compensados que impactan en el capítulo 1000 denominado “Servicios Personales”, por la cantidad de **\$175,132.52 Son: (Ciento setenta y cinco mil ciento treinta y dos pesos 52/100 m.n.)**, en los términos siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	-	<b>175,132.52</b>
14103	APORTACION POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	<b>143.12</b>	-
14108	APORTACION PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES PREEXISTENTES	<b>38,787.00</b>	-
14403	OTRAS APORTACIONES DE SEGUROS COLECTIVOS	<b>25,395.40</b>	-
17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL	<b>110,807.00</b>	-
<b>TOTAL ADECUACIÓN COMPENSADA CAPÍTULO 1000</b>		<b>175,132.52</b>	<b>175,132.52</b>

En ese sentido, y tomando en consideración que las referidas adecuaciones presupuestales compensadas de las cuales se solicita autorización, generan una afectación al capítulo 1000 denominado “Servicios Personales” del Programa Operativo Anual 2023, se hace necesario solicitar la autorización del Consejo General, para su eventual aprobación.

Asimismo, lo procedente es aprobar el resto de las adecuaciones compensadas que no forman parte del capítulo 1000 “Servicios Personales”, por la cantidad total de **\$10,969,016.65 (Diez millones novecientos sesenta y nueve mil dieciséis pesos 65/100 m.n.)**, en los términos precisados en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo.

Es importante precisar que el análisis a nivel partida se señala en el **Anexo 1** que se adjunta al presente Acuerdo, así como también se adjuntan como **Anexo 2** las respectivas solicitudes de transferencia de las Unidades Responsables recibidas en la Dirección Ejecutiva de Administración.

- b) Por otra parte, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita autorización respecto a las modificaciones al ingreso del ejercicio 2023, conforme lo señala las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, según los términos señalados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que en el ejercicio fiscal 2023 se afectaron por la cantidad de **\$6,544,951.71 Son (Seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 71/100 m.n.)**, quedando como sigue:

RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE
PRODUCTOS	870,390.31
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	5,674,561.40
<b>TOTAL AMPLIACIÓN</b>	<b>6,544,951.71</b>

Rubros que se integran por los conceptos siguientes:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
INTERESES GANADOS GENERADOS DE LAS CUENTAS DE INVERSION	870,390.31
OTROS INGRESOS POR VENTA DE RESIDUOS DE CAJAS PLAST	41,026.00
OTROS INGRESOS NO IDENTIFICADOS	25,902.00
DEVOLUCION DE PRIMAS DE SEGUROS DE VIDA	60,670.00
DEPOSITOS POR COMPRA DE BASES DE LICITACION	30,000.00
REINTEGROS DE REMANENTES DE PARTIDOS POLITICOS	5,516,963.40
<b>TOTAL INTEGRACIÓN AMPLIACION DE OTROS INGRESOS</b>	<b>6,544,951.71</b>

Por lo anterior, y derivado a la regularización del rubro de otros ingresos recabados en el ejercicio presupuestal 2023, se hace necesario que esta Junta General Ejecutiva autorice el incremento de ingresos en los informes presupuestales correspondientes por la cantidad de **\$6,544,951.71 Son (Seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 71/100 m.n.)**.

En relación con lo anterior, se tiene que la propuesta que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración, es de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, el cual señala que los órganos autónomos, entre otros, deberán sujetarse a los montos autorizados en ese presupuesto para sus respectivos programas, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de las

disposiciones aplicables, y que en el ejercicio de sus presupuestos deberán tomar medidas para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas aprobadas en dicho presupuesto.

Además, la propuesta cumple con lo señalado en el Apartado 7.2 de las Políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral. De igual manera, se tiene que los procedimientos administrativos de adecuaciones presupuestales compensadas, permiten dar cumplimiento a los momentos contables del ingreso y gasto establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, dicha propuesta permite que este Instituto Estatal Electoral alcance los fines previstos en el artículo 110 de la LIPEES, relativos a contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

18. En consecuencia, esta Junta General Ejecutiva considera pertinente aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones presupuestales correspondientes al periodo de octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2023, por la cantidad total de **\$10,969,016.65 (Diez millones novecientos sesenta y nueve mil dieciséis pesos 65/100 m.n.)**, en los términos precisados en el considerando anterior y en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo. Se adjuntan como **Anexo 2** las respectivas solicitudes de transferencia de las Unidades Responsables recibidas en la Dirección Ejecutiva de Administración.

De igual forma, esta Junta General Ejecutiva considera pertinente aprobar las modificaciones al ingreso en el ejercicio 2023, por la cantidad de **\$6,544,951.71 Son (Seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 71/100 m.n.)**, en los términos precisados en el considerando 17, inciso b) del presente Acuerdo.

Respecto a las adecuaciones presupuestales compensadas por la cantidad de **\$175,132.52 Son: (Ciento setenta y cinco mil ciento treinta y dos pesos 52/100 m.n.)**, mismas que generan una afectación al capítulo 1000 denominado "Servicios Personales" del Programa Operativo Anual 2023, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral para que, a la brevedad posible someta a consideración del Consejo General la solicitud de autorización que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración, en los

términos precisados en el considerando 17, inciso a) del presente Acuerdo, para su eventual aprobación.

19. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, primero párrafo y Apartado C, numerales 10 y 11 de dicha Base, y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Local; 3, 101, primer párrafo, 108, 110, 111, 113, 124, 125, fracciones X, XI, XII, XIV y XXI de la LIPEES; 7 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal de Sonora; 12, fracciones V y XV, y 37, fracciones XXIII, XXIV, XXVI y XLIII del Reglamento Interior, así como el Apartado 7.2 de las Políticas presupuestales para el ejercicio del gasto del Instituto Estatal Electoral, esta Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral emite el presente:

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones presupuestales correspondientes al periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2023, por la cantidad total de **\$10,969,016.65 (Diez millones novecientos sesenta y nueve mil dieciséis pesos 65/100 m.n.)**, en los términos precisados en el considerando 17, cuyo análisis a nivel partida se señala en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo. Se adjuntan como Anexo 2

De igual manera, se adjuntan como **Anexo 2** las respectivas solicitudes de transferencia de las Unidades Responsables recibidas en la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral.

**SEGUNDO.-** Se aprueban las modificaciones al ingreso en el ejercicio 2023, por la cantidad de **\$6,544,951.71 Son (Seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y un pesos 71/100 m.n.)**, en los términos precisados en el considerando 17, inciso b) del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Respecto a las adecuaciones presupuestales compensadas por la cantidad de **\$175,132.52 Son: (Ciento setenta y cinco mil ciento treinta y dos pesos 52/100 m.n.)**, mismas que generan una afectación al capítulo 1000 denominado "Servicios Personales" del Programa Operativo Anual 2023, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral para que, a la brevedad posible, someta a consideración del Consejo General la solicitud de autorización que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración, en los términos precisados en el considerando 17, inciso a) del presente Acuerdo, para su eventual aprobación.

**CUARTO.-** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva para que, mediante correo electrónico, haga de conocimiento el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.-** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del contenido del presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet de este Instituto Estatal Electoral.

**SEXTO.-** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, haga de conocimiento mediante correo electrónico el presente Acuerdo, a las y los Directores de este Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

**SÉPTIMO.-** Se comisiona al personal de la Unidad de notificaciones del Instituto Estatal Electoral para que realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así, por unanimidad de votos lo acordó la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil veinticuatro y firman para constancia la Presidencia y las y los Directores Ejecutivos, ante la fe del Encargado de Despacho de la Secretaria Ejecutiva, quien da fe.- **Conste.**

**Mtro. Nery Ruiz Arvizu**  
Consejero Presidente

**L.C.P. María Monserrat Soto Félix**  
Directora Ejecutiva de Administración

**Dr. Osvaldo Erwin González Arriaga**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

**Lic. Luis Guillermo Astiazarán Symonds**  
Director Ejecutivo de Fiscalización

**Mtra. Claudia Yaneth Gutiérrez Moroyoqui**  
Directora Ejecutiva de Educación Cívica y  
Capacitación

**Ing. Francisco Aguirre González**  
Director Ejecutivo de Organización  
y Logística Electoral

**Lic. Ana Karina Contreras Castro**  
Directora Ejecutiva de Paridad  
e Igualdad de Género

**Mtro. Fernando Chapetti Siordia**  
Encargado de Despacho  
de la Secretaria Ejecutiva

Esta hoja pertenece al Acuerdo JGE03/2024 denominado ***“POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2023, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL INGRESO EN EL EJERCICIO 2023”***, aprobado por la Junta General Ejecutiva en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero del año dos mil veinticuatro.